



Deiute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTE  
Y OCHO.

Se las Casas que antes tenia cedidas, y las que nuevamente  
cede á este Ayuntamiento. al denome de dho puente; y por parte  
de la Ciudad, en su Equivalente, las tres que tiene en la plaza  
nueva, que la primera haze esquina al Llano de dho Collegio,  
y se frontan con las Vesas de la Academia, solicitando que por  
parte de dho Collegio, para la Celebracion y firmeza de la Escritu-  
ra y Contrato de trueque, Cambio permuta, y venta que se ha de otor-  
gar de dhas propiedades, se traigan las Licencias, Patentes, y  
demas ynstrumentos que para su Validacion sean necesarias, y  
para que por parte de este Ayuntamiento. se execute lo mismo, desde  
Luego la Ciudad, Concedio amplia Comision y poder tan bastante,  
como de deso, se requiere, á dho Sr. D. Pedro Saavedra, para que  
en su nombre, Otorgue la Escritura Combeniente, debida, que  
que, ó Cambio de dhas propiedades, Cediendo las cedidas Ca-  
sas de esta Ciu. á favor de dho Collegio, y admitiendo por su  
Valor las que este dia, con todas las Causas fueras, y Pri-  
meras, y obligaciones de lo Propio y Tenas de la Ciu.  
que para Validacion del Contrato se requieran, que para  
todo ello, lo anexo, y dependiente, dio á dho Sr. D. Pedro, etc  
amplio poder, Comision, y facultad.

Entro el Sr. Marques de Benit, Vec. or.  
Sr. D. Joseph Juncos, Vec. Comisario de lo Propio de la Ca-  
ñizada, Sr. Cuentador de la Ciu. que por Administrador ac-  
tual de el, se le á dado aviso, que los Vecinos de la C. Can-  
ñizada sean yntruido con tanta Libertad, y Expro-  
prio de las Islas de la Abujera de esta Cañizada,